

RESPUESTAS OBSERVACIONES

ESTUDIO DE NECESIDAD Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

En atención a las observaciones recibidas, y de acuerdo con lo establecido en el cronograma del estudio de necesidad y en los términos de referencia de la Convocatoria Simplificada N° 003 de 2022, cuyo objeto es: “**La Contratación de la atención de reparaciones locativas de los apartamentos que están en garantía a cargo de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación para el Proyecto de vivienda Arborizadora Baja Mz 54 y Mz 55**”, ubicadas en Localidad de Ciudad Bolívar – Sector Arborizadora Baja: i) La Manzana 54 se encuentra ubicada en la Carrera 45 A No 60 A – 35 Sur; ii) La Manzana 55 se encuentra ubicada en la Avenida Calle 61 Sur No 44-10; se procede a dar respuesta, dentro de los tiempos establecidos, en los siguientes términos:

➤ **Posible Oferente: MARTHA RODRÍGUEZ**

Mediante correo electrónico enviado el 15 de marzo de 2022, hora 20:27, se manifestó la siguiente:

1. **OBSERVACIÓN:**

“(…)

Cordial saludo, solicitamos de manera atenta, ampliar la experiencia a Mejoramientos de vivienda como experiencia, ya que para el objeto de la presente convocatoria los Mejoramientos cumplen con la totalidad del objeto y a su vez permite una mayor participación de oferentes.

Sugerimos que las hojas de vida del Equipo de trabajo solo sea requeridas al Oferente ganador.

Atte

Martha Rodríguez

Arquitecta

(…)”.



CONVOCATORIA SIMPLIFICADA N° 003 de 2022

Fwd: Convocatoria Simplificada No. 003 de 2022 Recibidos x



Sandra Cristina Pedraza Calixto
para Jorge, mí, Juan, Elkin ▾

mié, 16 mar, 10:07 (hace 2 días) ☆ ↶ ⋮

----- Forwarded message -----

De: Martha Rodriguez <marthayorodriguez@gmail.com>
Date: mar, 15 mar 2022 a las 20:21
Subject: Convocatoria Simplificada No. 003 de 2022
To: <spedrazac@cajaviviendapopular.gov.co>

Cordial saludo, solicitamos de manera atenta, ampliar la experiencia a Mejoramientos de vivienda como experiencia, ya que para el objeto de la presente convocatoria los Mejoramientos cumplen con la totalidad del objeto y a su vez permite una mayor participación de oferentes.

Sugerimos que las hojas de vida del Equipo de trabajo solo sea requeridas al Oferente ganador.

Atte

Martha Rodriguez
Arquitecta

➤ **RESPUESTAS** Teniendo en cuenta que la observación planteada consta de dos aspectos independientes para sus estudios, se procederá a dar respuesta a cada aspecto planteado en los siguientes términos:

- **1A:** En cuanto a la observación: “(...) *ampliar la experiencia a Mejoramientos de vivienda como experiencia, ya que para el objeto de la presente convocatoria los Mejoramientos cumplen con la totalidad del objeto y a su vez permite una mayor participación de oferentes. (...)*”.

Analizado el caso en particular y luego de realizado el respectivo estudio, se encuentra procedente acceder a la observación planteada, en cumplimiento y aplicación a los principios de la contratación estatal, específicamente al principio de transparencia, selección objetiva, igualdad y libre concurrencia.

En línea con lo indicado en precedencia, la Dirección de Urbanizaciones y Titulación de la Caja de la Vivienda Popular, en uso de las facultades legales, procede a modificar el numeral 10.9.3.1 del ESTUDIO DE NECESIDAD Y TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA SIMPLIFICADA N°. 003 DE 2022 en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN No. 1: Modificar el numeral 10.9.3.1 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” el cual quedará así:





CONVOCATORIA SIMPLIFICADA N° 003 de 2022

*“(..).10.9.3.1. EXPERIENCIA DEL PORPONENTE: El proponente debe acreditar experiencia en un **MÁXIMO DE UN (01) CONTRATO** dentro de los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en el segundo nivel y su valor expresado en SMMLV de conformidad con la codificación expresada en el numeral 10.9.1.5. CLASIFICACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR.*

La sumatoria (expresada en SMMLV) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% del POE. Los contratos aportados deberán hacer referencia en su objeto o en el alcance de obligaciones como mínimo a la ejecución de:

- **Servicios de construcción de edificaciones residenciales y/o construcción de redes residenciales, y/o mantenimiento de edificaciones residenciales y/o reparaciones de edificaciones residenciales y/o redes residenciales y/o mejoramiento de vivienda.**

Sin perjuicio de lo anterior, los contratos acreditados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. *Todos los contratos deben encontrarse terminados y liquidados antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido.*
- b. *La experiencia requerida en el numeral anterior deberá ser acreditada en máximo tres (03) contratos que comprendan dichas actividades en su objeto y/o alcance y/o actividades u obligaciones ejecutadas por el contratista.*
- c. *El proponente deberá aportar los documentos idóneos para la verificación, que podrán ser: certificaciones de cumplimiento, o copia del contrato y actas de liquidación, que pretenda acreditar.*

(..)

Los demás apartes del precitado numeral, se mantiene incólumes

- **1B:** En cuanto a “(..) Sugerimos que las hojas de vida del Equipo de trabajo solo sea requeridas al Oferente ganador. (...)”.

En este punto, esta Dirección considera que no hay lugar a modificación alguna, en razón a que los proponentes deben garantizar a FIDUBOGOTA S.A. y la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, el cumplimiento de los requisitos, desde la misma presentación de la propuesta, relacionando el equipo profesional, técnico y de obra con el cual cuenta para el cumplimiento del objeto del contrato a realizar.



CONVOCATORIA SIMPLIFICADA N° 003 de 2022

En los términos del **ESTUDIO DE NECESIDAD Y TÉRMINOS DE REFERENCIA – Convocatoria Simplificada N°. 003 de 2022**. así:

“EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que asigne a los mismos, sin embargo, para efectos de evaluación, el proponente junto con la propuesta deberá entregar las hojas de vida que contengan toda la información necesaria que permita verificar al detalle el perfil y la experiencia de los técnicos que hacen parte del personal mínimo habilitante, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación de los técnicos que se requieren, de conformidad con el siguiente cuadro:

- PERFILES HABILITANTES**

Se requiere para la ejecución del contrato, un equipo de trabajo básico compuesto por el personal relacionado en la siguiente tabla: los cuales deberán cumplir la formación académica, la experiencia habilitante y el porcentaje de dedicación que se indica a continuación:

CANTIDAD	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION
1	Residente de obra	Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor de obras civiles	Con experiencia general de 2 años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Mínimo 2 proyectos ejecutados en los últimos 3 años donde se halla realizado instalaciones hidráulicas y/o sanitarias y/o instalaciones eléctricas y/o instalaciones de gas y/o muros en concreto reforzado y/o impermeabilizaciones	100%
1	Tecnólogo o Técnico en construcción	Tecnólogo en obras civiles o técnico en obras civiles o técnico constructor o maestro de obra	Con experiencia general de 3 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, o certificados de la tecnología	Mínimo 2 proyectos ejecutados en los últimos 2 años donde se halla realizado mantenimiento a edificaciones, incluyendo instalaciones hidráulicas y/o sanitarias y/o eléctricas y de gas y/o obras de concreto simple y reforzado, e impermeabilizaciones	100%
1	Profesional en seguridad	Título de seguridad industrial, salud ocupacional, a seguridad	Con experiencia general de 2 años contados	Mínimo 2 proyectos de obra civil de edificación	50%



CONVOCATORIA SIMPLIFICADA N° 003 de 2022

	salud en el trabajo (salud ocupacional o a fin)	nivel profesional o tecnológico	a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, o grado de tecnólogo		
--	---	---------------------------------	--	--	--

Nota 1: El contratista asumirá de su personal el pago de salarios, prestaciones sociales, ARL, AFP, EPS, e indemnizaciones que se generen por objeto de la vinculación laboral que se genere entre el contratista y el tercero contratado.

Nota 2: El perfil del personal debe mantenerse hasta la culminación del contrato; si el contratista requiere cambiar profesionales o inspectores, debe presentar la hoja de vida a la supervisión para su aprobación.

a) DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROFESIONAL PROPUESTO

- Fotocopia de la Tarjeta o matricula Profesional.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Diploma o certificados que acrediten la obtención de título(s) de estudio(s) de Postgrado(s)
- Certificado de Vigencia de tarjeta o matricula profesional expedido por el Concejo Profesional competente.
- Copia del diploma de grado o acta de grado (pregrado)
- Carta de Intención en original firmada por el profesional especificando correo electrónico y número telefónico de contacto.
- Certificados laborales que sustenten la experiencia específica en donde se evidencien datos para verificación del certificado
- Adicionalmente, las hojas de vida deberán anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral.
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, expedidos por la Procuraduría General de La Nación, Personería de Bogotá, y Contraloría General de república, así como el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, todos ellos vigentes.
- Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el presente documento.
- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá CONVALIDAR estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

b) DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Diploma o certificados que acrediten la obtención de título(s) de estudio(s) técnicos o de aptitud
- Carta de Intención en original firmada especificando número telefónico de contacto.
- Certificados laborales que sustenten la experiencia específica en donde se evidencien datos para verificación del certificado
- Adicionalmente, las hojas de vida deberán anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, sobre la idoneidad del personal presentado,



CONVOCATORIA SIMPLIFICADA N° 003 de 2022

la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones de experiencia laboral.

- Certificados de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, expedidos por la Procuraduría General de La Nación, Personería de Bogotá, y Contraloría General de república, así como el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, todos ellos vigentes.
- Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el presente documento.

Las certificaciones laborales que deben indicar COMO MÍNIMO los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante, dirección y número de contacto.
- b. Objeto del contrato, cargo y funciones desempeñadas.
- c. Nombres, apellidos e identificación respecto de la persona certificada.
- d. Fecha de iniciación (día, mes y año).
- e. Fecha de terminación (día, mes y año).
- f. Nombre y firma de quien otorga la certificación.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica, el contratista deberá tener en cuenta la totalidad del personal requerido y, además, aquél que el oferente considere necesario para la ejecución del contrato. Este personal deberá costearlo en su propuesta económica, por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado o que los recursos fueron insuficientes para la ejecución del contrato. En este sentido, el contratante no reconocerá valores adicionales.”

En los anteriores términos, se resuelven de fondo las observaciones presentadas en el orden y en los términos en que fueron formuladas.

Respuestas dadas en Bogotá D.C. el día veintitrés (23) de marzo de 2022.

